



Lehiaren  
Euskal Agintaritza  
Autoridad Vasca  
de la Competencia

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO VASCO DE LA COMPETENCIA

### HORMIGÓN BIZKAIA

#### Expediente LEA/AVC nº 230-SAN-2018

##### Sumario:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.....	1
II. MERCADO .....	4
1. Mercado de producto .....	4
2. Mercado geográfico .....	5
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	7
1. El sector del cemento en la CAE .....	8
2. El sector del hormigón en la CAE. Empresas asociadas a ANEFHOP .....	10
IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.....	13
1. Conducta analizada .....	13
2. Órgano competente para resolver .....	15
V. RESUELVE .....	15

##### Pleno:

Alba Urresola Clavero, Presidenta

Rafael Iturriaga Nieva, Vocal

Enara Venturini Álvarez, Vocal y Secretaria

1. El Consejo Vasco de la Competencia, en su reunión celebrada el 26 de julio de 2018 con la composición ya expresada, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente nº 230-SAN-2018, HORMIGÓN BIZKAIA.

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

2. La Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) tuvo conocimiento mediante una denuncia anónima, de una posible infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), que se habría materializado en acuerdos de precios del hormigón y de reparto del mercado de la comercialización del mismo, por parte de empresas suministradoras de hormigón para obra pública en Bizkaia.



Las empresas denunciadas fueron HORMIGONES ENCARTACIONES, S.A.U. y HANSON HISPANIA, S.A., entre otras.

Estas conductas se habrían manifestado en varias obras públicas ya realizadas o en proceso de realización en Bizkaia, entre ellas la correspondiente al Tanque de Tormentas de Mungia, licitada por el Consorcio de Aguas de Bilbao.

**3.** El 18 de diciembre de 2017 la Dirección de Investigación inició una investigación reservada previa a la incoación, en su caso, del correspondiente expediente sancionador, en relación con la comercialización de hormigón para obra pública en Bizkaia.

En el marco de dicha información reservada se realizó el examen de los Pliegos de Condiciones y demás documentos de determinadas obras públicas, como la concerniente al “Tanque de tormentas de Mungia” licitada por el Consorcio de Aguas de Bilbao y Bizkaia y, concretamente, de los precios de licitación, de adjudicación y de ejecución.

De las pesquisas realizadas se llegó a la conclusión de que una vez adjudicada la obra a la UTE DRAGADOS,S.A./INBISA CONSTRUCCIÓN (BYCO, S.A.), ésta solicitó a distintos proveedores precios definitivos para el suministro. Después de llegar a un acuerdo con la empresa HORMIGONES ENCARTACIONES, S.A.U. para su suministro, posteriormente y sin justificación aparente, declinó proporcionar el hormigón, por lo que la UTE tuvo que acudir a otro suministrador, HANSON HISPANIA, S.A., quien le suministró a un precio superior.

Dicho análisis coincidía con lo manifestado por el denunciante anónimo.

**4.** El 25 de enero de 2018, la Dirección de Investigación remitió a la Dirección de Competencia de la CNMC una nota sucinta descriptiva de las conductas detectadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, en la que la LEA/AVC manifestaba tener competencia para analizar las conductas.

El 2 de febrero de 2018 se recibió un oficio de la CNMC en el que, siguiendo la propuesta recibida, se consideraba que correspondía a LEA/AVC la competencia para analizar y resolver los hechos en cuestión. Además, la Dirección de Competencia de la CNMC solicitaba que, en el supuesto de que se incoase expediente sancionador, se le admitiese como parte interesada.

**5.** El artículo 49.2 de la LDC, establece que ante la noticia de la posible existencia de una infracción la Dirección de Investigación podrá realizar una información reservada, incluso con investigación domiciliaria de las empresas implicadas, con el



fin de determinar si concurren circunstancias que justifiquen la incoación de expediente sancionador.

Al amparo de dicho artículo, el 12 de marzo de 2018 el Director de Investigación emitió una Orden por la que se autorizaba la realización de varias inspecciones en los locales de las siguientes empresas: SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. (FYM); HORMIGONES ENCARTACIONES, S.A.U. (ENCARTACIONES); HORMIGONES EUZKO, S.A. (EUZKO); y HORMIGONES ASKONDO, S.L. (ASKONDO),

Así como en un vehículo propiedad del Jefe de Área de Hormigón de HANSON HISPANIA, S.A. (HANSON), D. J.L.A.

**6.** La LEA/AVC solicitó, en ejecución de la Orden del Director de Investigación, autorización para la entrada en los locales y vehículo referidos en el punto anterior al Juzgado Contencioso Administrativo. Dicha autorización fue otorgada mediante Auto nº 30/2018, de 16 de marzo de 2018, por el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Bilbao.

**7.** Las inspecciones se realizaron de manera simultánea el día 20 de marzo de 2018 y se prolongaron durante el 21 de marzo de 2018 en el caso de ENCARTACIONES y FYM.

De las inspecciones realizadas se elevó acta que fue firmada por funcionarios autorizados y por la persona ante la cual se realizó la inspección.

**8.** En la inspección realizada en FYM, lugar en el que operaba D. J.L.A., no se procedió a grabar ningún tipo de información digital ni se recogió información en formato papel por el equipo inspector.

**9.** En la inspección realizada en las sedes de EUZKO y ASKONDO se recabó documentación en formato papel; copias fieles y exactas de los documentos originales encontrados en las sedes. Respecto a la información en soporte electrónico analizada, se procedió a la impresión de varios correos electrónicos que fueron adjuntados a la documentación recabada en papel. No se realizó ninguna copia en formato electrónico.

**10.** En la inspección realizada en la sede de ENCARTACIONES se recabó documentación en formato papel y en formato electrónico; copias fieles y exactas de los documentos originales encontrados en la sede.



## II. MERCADO

### 1. Mercado de producto

**11.** Se consideran mercados relacionados los del cemento, hormigón, mortero y áridos.

El **cemento** es un material de construcción básico que se obtiene del procesado de distintos materiales. Actúa como conglomerante hidráulico, lo que le permite que fragüe y se endurezca cuando se amasa con agua y áridos.

Los productos derivados del cemento, como el hormigón, los prefabricados y los morteros, son indispensables para la construcción de puertos, carreteras, presas, puentes, viviendas, hospitales, escuelas, etc.

**12.** El **hormigón** es un material de construcción obtenido por la mezcla de cemento, árido gruesos, arenas, adiciones, aditivos y agua.

El diseño de la mezcla consiste en la selección de los materiales componentes disponibles (cemento, áridos, agua y aditivos) y en su dosificación en las cantidades necesarias para producir una masa manejable, que se utiliza en el relleno de moldes o encofrados, y que al endurecer a velocidad apropiada adquiere una rigidez irreversible y unas determinadas características de resistencia, elasticidad, durabilidad, densidad y estabilidad de volumen.

Atendiendo a su elaboración, la Comisión Europea y la CNMC han distinguido entre hormigón de obra o *in situ* y hormigón industrial. Dentro de este último, se ha distinguido entre hormigón preparado (ready-mix) y hormigón seco. El hormigón *in situ* (también llamado de obra o tradicional) requiere de mucha mano de obra y no presenta una calidad homogénea. Este tipo de hormigón se elabora directamente en obra a partir de sus componentes y debido a sus condiciones de calidad, que no permiten su utilización en todos los elementos constructivos y su coste, su uso es muy limitado, de ahí que este tipo de mezclas sólo se utilice cuando la rapidez y calidad no son factores determinantes o cuando los volúmenes requeridos son relativamente pequeños.

El hormigón de mayor venta es el **hormigón industrial**, en concreto, el “preparado”, producto de elaboración industrial que se mezcla en las instalaciones de producción y después se traslada en hormigoneras hasta donde vaya a emplearse. Este tipo de hormigón se comercializa semi-húmedo y se compone de cemento y áridos, además del agua, los aditivos y las adiciones, que se mezclan en la central de producción de hormigón de manera muy precisa. Es un producto muy perecedero, ya que el fraguado se produce en un corto espacio de tiempo (menos de 2 horas), en ausencia de determinados tipos de aditivos, por lo que la ubicación geográfica de la central



donde se prepara este tipo de hormigón en relación con las obras a las que suministran tiene gran importancia.

**13.** El **mortero** es un material de construcción obtenido de la mezcla de un aglomerante (cemento y/o cal), árido y agua. Sirve, entre otros fines, para unir las piedras o ladrillos que integran las obras, así como su enlucido o revoco.

**14.** Los **áridos** son materiales granulares (roca machacada, grava y arena) que sirven, entre otros usos, como base en muchas aplicaciones de la construcción, ya sea para la preparación de los cimientos de edificios y obras o la producción de hormigón, mortero y asfalto. Los precedentes nacionales y comunitarios antes mencionados han considerado que todos los tipos de áridos conforman un único mercado de producto.

## 2. Mercado geográfico

**15. Cemento:** En el pasado, la Comisión Europea había considerado que el mercado geográfico del cemento gris era (al menos) de ámbito nacional, pero también ha analizado condiciones de competencia en regiones dentro de los Estados miembros y más recientemente en radios alrededor de las plantas cementeras<sup>1</sup>. Por ejemplo, en el Procedimiento de concentraciones COMP/M.7054 – CEMEX / HOLCIM ASSETS la Comisión Europea señala que el mercado geográfico del cemento abarca un radio de 150 km alrededor de la planta cementera<sup>2</sup>.

La CNC (antecesora de la CNMC) sostuvo que, de acuerdo con la práctica decisoria nacional y comunitaria, el mercado geográfico relevante del cemento puede ser nacional, regional (incluyendo varias Comunidades Autónomas) o incluso estar limitado a una única Comunidad Autónoma<sup>3</sup>.

**16. Hormigón:** Tanto la Comisión Europea como las autoridades nacionales de competencia han considerado que la distancia máxima para el suministro de hormigón preparado desde la planta de elaboración al punto de utilización (obra pública o edificación) es limitada. Por ello, el mercado del hormigón preparado se ha definido como básicamente local, si bien en algunos casos se han señalado ámbitos

---

<sup>1</sup> Véanse los asuntos:

COMP/M.6153 - Anglo American/Lafarge/JV, párrafos 30–32; Accesible en [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m6153\\_20110516\\_201220\\_1841637\\_EN.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m6153_20110516_201220_1841637_EN.pdf)  
COMP/M.2317 - Lafarge/Blue Circle (II), párrafos 8 y 9. Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m2317\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m2317_en.pdf)

<sup>2</sup> Asunto COMP/M.7054 – CEMEX / HOLCIM ASSETS, párrafo 63, Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m7054\\_20140909\\_20682\\_4001455\\_EN.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m7054_20140909_20682_4001455_EN.pdf)

<sup>3</sup> Resolución CNMC (Expte. S/DC/0525/14 CEMENTOS)



superiores, entre otras consideraciones, en atención al solapamiento o superposición que podría producirse entre mercados locales con condiciones de competencia homogéneas.

La autoridad española de competencia ha considerado tradicionalmente la provincia como el ámbito geográfico relevante, si bien en algunos casos ha tenido en cuenta zonas más pequeñas (radio de 20-30 km) o zonas más extensas. En todo caso, la localización de las canteras donde se extrae el árido en relación con la central donde se produce el hormigón tiene gran importancia de cara al coste del producto, ya que el transporte del árido influye en gran medida en el precio del hormigón. Esta circunstancia hace que exista una cierta dependencia entre una central de hormigón y las canteras más cercanas.

Por otro lado, en el Procedimiento de concentraciones COMP/M.7054 – CEMEX / HOLCIM ASSETS la Comisión Europea consideró que el mercado geográfico del hormigón preparado es de 25 km alrededor de la planta de producción<sup>4</sup>. En decisiones previas la Comisión había sugerido un ámbito geográfico de unos 15-40 km a partir de una planta de hormigón<sup>5</sup>.

**17. Mortero:** En el mencionado asunto COMP/M.7054 – CEMEX / HOLCIM ASSETS, la CNC indicó en su solicitud de remisión que el ámbito geográfico del mortero industrial estaba determinado por un radio de entre 80 y 120 km desde la planta de producción. La Comisión había considerado en decisiones previas la existencia de un mercado local/regional, con una referencia de 120 km<sup>6</sup>.

**18. Áridos:** la Comisión ha considerado el mercado de los áridos de ámbito local (30 millas, esto es, 48 km desde la fuente de abastecimiento) debido a los costes sustanciales de transporte de producto, pero en algunas circunstancias ha considerado el mercado de ámbito nacional, al solaparse los ámbitos geográficos de actividad de los comerciantes de áridos<sup>7</sup>. La CNC consideró radios tanto de 50 km como de 80 km desde la fuente de abastecimiento.

<sup>4</sup> Asunto COMP/M.7054 – CEMEX / HOLCIM ASSETS, párrafos 320 a 325, Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m7054\\_20140909\\_20682\\_4001455\\_EN.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m7054_20140909_20682_4001455_EN.pdf)

<sup>5</sup> Véanse los asuntos:

COMP/M.2317, Lafarge Blue Circle (II), párrafo 11, Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m2317\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m2317_en.pdf)

COMP/M.3572, Cemex/RMC, párrafo 24; Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m3572\\_20041208\\_20310\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m3572_20041208_20310_en.pdf)

COMP/M.4719, HeidelbergCement/Hanson, párrafos 21 y 29. Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m4719\\_20070807\\_20310\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m4719_20070807_20310_en.pdf)

<sup>6</sup> Véanse los asuntos COMP/M.1779 - Anglo American/Tarmac, párrafo 23, Accesible en: [http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m1779\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m1779_en.pdf)

<sup>7</sup> Véanse los asuntos:



### III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

19. En el mercado existe una intensa integración vertical debido a que las empresas suministradoras de hormigón son muy dependientes de los proveedores de materias primas. Así, muchos de los proveedores de hormigón poseen canteras de extracción de áridos o empresas que suministran este producto y/o pertenecen a empresas que suministran cemento.

20. En lo que se refiere al cemento, según se recoge en el Anuario del Sector Cementero Español 2015 realizado por Oficemen (Agrupación de fabricantes de cemento de España), la zona Centro es la zona con el mayor volumen de producción con una cifra de 3,44 millones de toneladas. Le siguen la zona Oeste y Andalucía con 2,79 millones de toneladas y 2,61 millones, respetivamente. A continuación y algo por debajo se encuentra Cataluña, con 2,28 millones de toneladas y por último, se encuentra la zona Norte con 1,66 millones de toneladas<sup>8</sup>.

Estas cifras de producción son, para los casos de la zona Centro y Cataluña mayores que las registradas en 2014. Sin embargo, el resto de zonas ha registrado un descenso respecto a las cifras del año anterior. Así, la zona Oeste disminuyó su producción un 2,1%; **la zona Norte lo hizo en un 1,3%**; y, finalmente, Andalucía redujo su volumen de producción de cemento gris un 0,8%<sup>9</sup>.

21. En cuanto al hormigón, la producción de hormigón preparado del Estado fue en 2015 de 16.286.002 m<sup>3</sup>, un 2,2% superior al año anterior. A la Comunidad Autónoma de Euskadi, le corresponden 1.259.900 m<sup>3</sup>, es decir, un 7,7% del total<sup>10</sup>.

Las empresas asociadas a ANEFHOP (Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado) produjeron el 57% del total del Estado y el 66% de la producción del País Vasco.

---

Case COMP/M.3267 - CRH/CEMENTBOUW, Accesible en:  
[http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m3267\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m3267_en.pdf)  
COMP/M.3141 - CEMENTBOUW / ENCI / JV, Accesible en:  
[http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m3141\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m3141_en.pdf)

<sup>8</sup> Zona Centro: está formada por las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid y Murcia.

Zona Norte: está formada por las Comunidades Autónomas de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco.

Zona Oeste: está formada por las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia, Asturias y Cantabria.

<sup>9</sup> [https://www.oficemen.com/reportaje.asp?id\\_rep=123](https://www.oficemen.com/reportaje.asp?id_rep=123)

<sup>10</sup> [http://www.anehop.com/pdf/PRODUCCIONES/InformeCoyuntura\\_2015.SNHFMZFP.pdf](http://www.anehop.com/pdf/PRODUCCIONES/InformeCoyuntura_2015.SNHFMZFP.pdf)





## 1. El sector del cemento en la CAE

**22.** En la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) se ubican tres fábricas en las que se fabrica cemento. La primera se encuentra en Lemoa (Bizkaia) y pertenece a la empresa CEMENTOS LEMONA, S.A. Las otras dos, ubicadas en Añorga (Gipuzkoa) y Arrigorriaga (Bizkaia), pertenecen a la empresa SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. (FYM), cuya sede social está en Málaga.

Tanto CEMENTOS LEMONA como FYM están asociadas a OFICEMEN-AGRUPACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO DE ESPAÑA.

**23. CEMENTOS LEMONA** opera en cuatro negocios: Cemento, Mortero, Hormigón y Árido.

**Cemento:** CEMENTOS LEMONA S.A. nació en 1917, es la empresa matriz del Grupo Lemoa, compuesta por empresas de hormigón, canteras y mortero que ofrece todo tipo de productos para el sector de la construcción.

En 2006 CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. llevó a cabo una OPA sobre el 100% de CEMENTOS LEMONA, S.A., pasando de un control del 30,72% de esta sociedad, a una participación en su capital del 96,06%.

En 2013 CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS realizó un swap de activos (intercambió con la firma irlandesa de materiales de construcción CRL el GRUPO LEMONA por un 26% de UNILAND) de tal forma que CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS se deshizo de CEMENTOS LEMONA e incrementó su participación en UNILAND (cementera catalana) al 99,99%.

En consecuencia, CEMENTOS LEMONA pertenece al grupo irlandés CRH desde principios del 2013.

Se ubica en C/ Alameda de Urquijo, 10-2ª planta, Bilbao.

**Mortero:** MORTEROS BIZKOR, S.L. es la sociedad fabricante de mortero premezclado en seco de CEMENTOS LEMONA.

**Hormigón:** ÁRIDOS Y CANTERAS DEL NORTE, S.A. (ARCANOR, S.A.) es la sociedad fabricante de hormigón de CEMENTOS LEMONA, S.A.. Gestiona centros de producción en Bizkaia (plantas en Asua, Gallarta, Apario, Orozko y Galdames) y Cantabria (planta de Muñorrodero).

**Áridos:** ÁRIDOS Y CANTERAS DEL NORTE, S.A. (ARCANOR, S.A.) explota canteras de áridos de distintas naturalezas. Disponen de los siguientes tipos de áridos: áridos calizos en Apario, Galdames, Orozko y Muñorrodero; áridos basálticos en Errigoiti; áridos silíceos en Muñorrodero; y piedra ornamental en Muñorrodero.





**24. FYM** es una de las filiales del grupo alemán HEIDELBERGCEMENT, desde que esta última adquirió el GRUPO ITALCEMENTI en julio de 2016.

HEIDELBERGCEMENT tiene dos filiales en España FYM y HANSON HISPANIA, S.A (se detallará en el apartado de Hormigón).

FYM opera en los sectores del cemento, hormigón preparado mortero y árido.

**Cemento:** FYM tiene tres plantas de cemento, una en Málaga y dos en la CAE. Las fábricas de cemento en la CAE son las de la antigua CEMENTOS REZOLA con plantas en AÑORGA (Gipuzkoa) y ARRIGORRIAGA (Bizkaia).

La evolución de la empresa CEMENTOS REZOLA desde los años 80 hasta la actualidad ha sido la siguiente:

- En 1989 CIMENTS FRANCAIS compró CEMENTOS REZOLA.
- En 1992 REZOLA se convierte en filial de ITALCIMENTI GROUP tras la toma de control de CIMENTS FRANCAIS por parte de ITALCIMENTI.
- En 1994 CEMENTOS REZOLA se fusionó con SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. configurando el Grupo FYM filial de ITALCEMENTI GROUP en España.
- El 1 de julio de 2016 HEIDELBERGCEMENT compró el 45% de ITALCEMENTI. La combinación de HEIDELBERGCEMENT e ITALCEMENTI conforma el primer productor de áridos del mundo, el segundo de cemento y el tercero en hormigón premezclado.

**Hormigón:** Los centros de producción son los siguientes:

FYM- Planta de KUKULARRA- Barrio Sakoni, s/n, 48950 Erandio, Bizkaia

FYM- Planta de GERNIKA- Polígono Industrial Txaporta, Goikoibarra Kalea, 45, 48300, Gernika-Lumo, Bizkaia

FYM- Planta de MAÑARIA- Carretera BI-623, s/n, Barrio Aldabarrena, 48212 Mañaria, Bizkaia

**Áridos:** Los centros de producción son los siguientes:

FYM- Cantera de MAÑARIA- Carretera BI-623, s/n, Barrio Aldabarrena, Mañaria, Bizkaia

FYM- Cantera de LANGRAIZ- Término Municipal Navarra Pequeña, s/n, 01230 Langraiz-Oka/Nanclares de la Oca, Álava

FYM- Cantera CASTROBARTO en Burgos

FYM- Canteras en ANDALUCIA en Arcos de la Frontera, Taralpe y Manilva

**Mortero:**

Cantera la UTRERA / Planta de Mortero Seco de Manilva (Málaga)

Planta de Alhaurín de la Torre (Málaga).



## 2. El sector del hormigón en la CAE. Empresas asociadas a ANEFHOP

### 25. HANSON HISPANIA, S.A.<sup>11</sup>

Forma parte del británico Grupo Hanson, que a su vez está integrado en el Grupo alemán HEIDELBERGCEMENT desde septiembre de 2007.

HANSON es uno de los principales fabricantes de hormigón preparado y de árido en España. Cuenta con las filiales de áridos CANTERAS MECÁNICAS CÁRCABA, S.A.U., J. RIERA, S.A., HORMIGONES Y ÁRIDOS, S.A.U. y la gravera ÁRIDOS SANZ, S.A.U.

J.A.I. es el Jefe de Área de Hormigón en HANSON HISPANIA. Además es Presidente del Comité de Gestión de ANEFHOP EUSKADI.

#### Hormigón:

HANSON desarrolla su actividad en las principales ciudades del país. Sus 18 plantas se ubican en Cataluña, Baleares, Asturias, CAE y Aragón.

Las plantas de hormigón en la CAE se sitúan en Zaramillo y Asua-Erandio:

HANSON (**Planta Hormigón Zaramillo**, Paraje Andaroleta s/n Zaramillo)

HANSON. (**Planta Hormigón Asua**, Barrio Fanos, 5, Asua-Erandio)

**Áridos:** HANSON suministra áridos, procedentes de graveras y canteras de distinta naturaleza: calizas, sílices o granitos; con una gran variedad de tamaños: desde filler hasta escolleras de 9000Tm; y para múltiples usos en la construcción, desde materiales para relleno hasta áridos limpios de alta calidad para uso en productos de alto valor añadido como hormigón, mezclas bituminosas, o balasto.

Sus canteras se ubican en Madrid, Cataluña, Aragón, Castilla y León, Asturias y País Vasco.

La cantera en la CAE es: HORMIGONES Y ÁRIDOS, S.A.U. (HORYASA) (Pasaje Andaroleta s/n, Zaramillo/Güeñes)

**26. ÁRIDOS Y CANTERAS DEL NORTE, S.A. (ARCANOR, S.A.)** es la sociedad fabricante de hormigón de Cementos Lemona, S.A.. Gestiona centros de producción en Bizkaia (plantas en Asua, Gallarta, Apario, Orozko y Galdames) y Cantabria (planta de Muñorrodero)<sup>12</sup>.

### 27. HORMIGONES PREMEZCLADOS DE ALAVA, S.A. (Vitoria-Gasteiz)

<sup>11</sup> <http://www.hanson.es>

<sup>12</sup> <http://www.lemona.com/es/hormigon/empresa.html>



**28. HORMIGONES ZALDIARAN, S.L.** (Vitoria-Gasteiz)

**29. NOVHORVI, S.A.** (Vitoria-Gasteiz). Empresa participada por el GRUPO CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS<sup>13</sup>

**30. ASFALTOS Y HORMIGONES AUBIDE, S.L.** (Durango)

**31. ATXA-TXIKI, S.A.** (Karrantza)<sup>14</sup>

**32. CANTERA CARRANZA-KARRANTZA HARROBI, S.L.** (Karrantza)

**33. HORMIGONES ARRIGORRIAGA, S.L.** (Arrigorriaga)<sup>15</sup>

**34. HORMIGONES ASKONDO, S.L. (GRUPO AMANTEGI)** (Mañaria)<sup>16</sup>

**35. HORMIGONES DE BASURTO, S.A.** (Bilbao). Tienen 2 canteras una en Bilbao y otra en Santullan (Cantabria)<sup>17</sup>

**36. HORMIGONES DE ZAMUDIO, S.A. (HORZASA)** (Zamudio)<sup>18</sup>

**37. HORMIGONES ENCARTACIONES, S.A.** (Administración en Bilbao) (Planta en Ortuella)<sup>19</sup>

**38. HORMIGONES EUZKO, S.A. (GRUPO AMANTEGI)** (Durango)<sup>20</sup>

**39. HORMIGONES SOPUERTA, S.L.** (Sopuerta)

**40. HORMIGONES VASCOS, S.A.** (Tiene 3 plantas: en Bilbao, Basauri y Leioa. Las oficinas se ubican en Licenciado Poza)<sup>21</sup>

---

<sup>13</sup> <http://www.valderrivas.es/es/cargarAplicacionCentroProductivo.do?identificador=155>

<sup>14</sup> <http://www.atxatxiki.es>

<sup>15</sup> <http://www.harrigorriaga.com>

<sup>16</sup> <http://www.amantegi.com>

<sup>17</sup> <http://www.hormigonesbasurto.com>

<sup>18</sup> <http://www.horzasa.com>

<sup>19</sup> <http://www.hormigonesencartaciones.com>

<sup>20</sup> <http://www.amantegi.com>

<sup>21</sup> <http://www.hormigonesvascos.com>



**41. OGERCO, S.A.** (Santurtzi)

**42. AIZKIBEL, S.A. (Pertenece al GRUPO CALCINOR)** (Instalaciones en Urnieta, Albistur y Altzo)<sup>22</sup>.

Forman parte del GRUPO CALCINOR: Calera de Alzo (Alzo), Cales de LLierca (Cataluña), Andaluza de Cales, Cales de cAstilla, Cales de la Plana (C. Valenciana), Dolomitas del Norte (Cantabria), Morteros Calhidro (Altzo), Refractarios Kelsen (Aduna), Cantera de Kanpazar (Arrasate), Kobate y Kobaundi (Arrasate), Grupo Campezo (Donostia), Yesos Albi (Burgos), Baumit (empresa de aislamientos).

**43. AIZKO, S.A.** (Deba, Gipuzkoa)

**44. CANTERA DE CAMPANZAR, S.A. (Pertenece al GRUPO CALCINOR)** (Arrasate)<sup>23</sup>.

**45. HORMIGONES DE YANCI, S.A.** (Irun)

Instalaciones de hormigón en Oiartzun, Ventas de Irun, Igantzi (Navarra) y Almandoz (Narava).

Según se recoge en su página web está asociada con el Grupo CALCINOR de San Sebastián a través de BURAZ S.L. (extinguida), con el grupo PORTLAND de Pamplona, mediante HORMIGONES BAZTAN S.L., y finalmente; con el GRUPO FINANCIERA Y MINERA S.A. a través de HORMIGONES TXINGUDI S.L.<sup>24</sup>

**46.-HORMIGONES EKARRI, S.A.** (Donostia-San Sebastian)<sup>25</sup>

**47.- HORMIGONES KOBABUNDI, S.L.** (Pertenece al GRUPO CALCINOR) (Arrasate)<sup>26</sup>

**48.- HORMIGONES OIARTZUN, S.A.** (Pertenece a HORMIGONES YANCI) (Oiartzun)<sup>27</sup>

**49.- HORMIGONES OÑATI, S.A.** (Oñati)

---

<sup>22</sup> <http://www.calcinor.com>

<sup>23</sup> <http://www.calcinor.com>

<sup>24</sup> <http://www.hyanci.com>

<sup>25</sup> <http://www.hormigonesekarri.com>

<sup>26</sup> <http://www.calcinor.com>

<sup>27</sup> <http://www.hyanci.com>

**50.- HORMIGONES ZUMÁRRAGA, S.A. (Ezkió, Gipuzkoa)****IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO****1. Conducta analizada****51.** El artículo 1 de la LDC establece que:

Se prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional (...)

**52.** Entre la documentación incautada en el transcurso de las inspecciones se puede observar que existen contactos e intercambios de información, como el precio del hormigón, entre competidores, lo cual podría, en principio, considerarse una conducta contraria al artículo 1 de la LDC transcrito.

Sin embargo, se observa que dichos intercambios de información entre las empresas pueden encontrar **justificación alternativa** al acuerdo o concertación entre empresas y que no se trata de reparto de mercado o concertación de precios entre las mismas.

**53.** Así, entre la documentación recabada en ENCARTACIONES se encuentran correos electrónicos entre esta empresa y HORMIGONES ASKONDO, la cual pertenece al Grupo AMANTEGI, cuyo contenido versa sobre el suministro de hormigón para la obra del Puerto de Bilbao y se tratan temas como el precio y cuestiones técnicas. Sin embargo, dichos correos se encuentran justificados y no se presumen ilícitos en tanto que ambas empresas estarían elaborando la documentación para preparar una oferta conjunta de suministro de hormigón para dicha licitación. Consta en el expediente documentación que acredita que dichas empresas presentaron oferta en UTE para la licitación *“Suministro de Hormigones Preamasados con destino a las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Bilbao: año 2017”*.

Tal y como consta en las actas de inspección no es infrecuente que en obras civiles de gran envergadura como las del Puerto de Bilbao (para una de las licitaciones hay que suministrar 36.000 m<sup>3</sup> en 6 meses) se deba acudir a más de un proveedor de hormigón para garantizar el suministro. Como ya se ha explicado en el análisis de mercado, se trata de un producto que debe ser suministrado en un tiempo limitado y una sola planta puede no tener la capacidad suficiente para realizar el suministro. Además, es importante que las plantas se encuentren a no más de 50 km máximo —hay licitaciones como las del Puerto de Bilbao que incluso obligan a contar con al menos una planta a no más de 25 km del lugar de ejecución de la obra—, lo cual



obliga a que las empresas competidoras lleguen a acuerdos de colaboración y/o a constituirse en UTEs.

**54.** Tampoco son infrecuentes las solicitudes de suministro de hormigón a competidores por falta de la cantidad de hormigón necesaria a suministrar a los clientes. En ocasiones, debido al fraguado del hormigón, el proveedor contratado para una obra no dispone de los m<sup>3</sup> suficientes a suministrar con la inmediatez necesaria y, en dichos supuestos, se solicita la provisión y se abona el precio acordado a una empresa competidora. Ello es consecuencia, nuevamente, de las características del mercado.

**55.** Obran también correos en los que se remiten los precios de empresas competidoras a otras. Tras su análisis se comprueba que quien remite los precios de una competidora a la otra es una empresa constructora —no un competidor—, por lo que parece que se trata de una negociación de cara a intentar obtener el mejor precio para la constructora (contraoferta) y no de un acuerdo de precios ni reparto de mercado. Además, en este caso se trata de correos del año 2012 que, salvo que se demostrase una infracción continuada —lo cual no se ha demostrado— la conducta estaría prescrita.

**56.** Por otra parte, también se han detectado correos electrónicos en los cuales se cita a empresas competidoras a reuniones. Entre los convocados se encuentran HANSON y ENCARTACIONES.

Sin embargo, tras el análisis conjunto de la documentación incautada se llega a la conclusión de que esas reuniones tienen su origen en la asociación ANEFHOP.

Dicha Asociación, entre otras cuestiones, como la realización de actuaciones para evitar el intrusismo o la presentación de reclamaciones patrimoniales, realiza actuaciones que ellos denominan “Actuaciones frente a centrales ilegales y centrales en obra”. Se trata de actuaciones de seguimiento de obras y empresas que, según criterio de la Asociación, operan en el mercado de manera ilegal por no contar, por ejemplo, con la autorización preceptiva correspondiente. En estos casos la Asociación se suele poner en contacto con la Administración competente para dar cuenta de ello e impedir que continúen con la práctica. De todo ello se da cuenta o se informa a los asociados.

Todo esto se puede apreciar en el Acta de la sesión que la Asociación celebró el 8 de julio de 2015 en Durango, recabada en una de las inspecciones realizadas. En dicho Acta constan como representantes del Comité de Gestión del País Vasco tanto J.A.I., de HANSON, como A.B., de ENCARTACIONES, entre otros.

Consecuentemente, los correos electrónicos referidos a estos contactos tampoco podrían ser incardinables en el artículo 1 de la LDC.



**57.** En conclusión, a la vista de la información obrante en el expediente y del análisis realizado, no se ha podido acreditar que las empresas inspeccionadas hayan realizado actuaciones tendentes a un acuerdo de precios o al reparto de mercados.

## **2. Órgano competente para resolver**

**58.** El artículo 49.3 de la LDC establece que el Consejo de la CNMC, a propuesta de la Dirección de Investigación, podrá acordar no incoar los procedimientos derivados de la presunta realización de las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3 de la Ley y el archivo de las actuaciones cuando considere que no hay indicios de infracción de la Ley.

**59.** Por su parte, el artículo 10 de la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia establece, entre las funciones del Consejo Vasco de la Competencia, la de acordar, si procede, el archivo de las denuncias o de las actuaciones iniciadas de oficio, antes de ser elevadas a expediente sancionador.

**60.** El artículo 25 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, establece que la formulación en forma de una denuncia no vincula a la Dirección de Investigación para iniciar el procedimiento sancionador. El acuerdo de no iniciación del procedimiento deberá comunicarse al denunciante, indicando los motivos por los que no procede la iniciación del procedimiento. Toda vez que la denuncia recibida ha sido anónima, no procede realizar este trámite.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, este Consejo Vasco de la Competencia,

## **V. RESUELVE**

**PRIMERO.-** Acordar la no incoación de un procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones realizadas en relación con los hechos objeto de denuncia, en relación con la comercialización de hormigón para obra pública en Bizkaia.

**SEGUNDO.-** Acordar comunicar esta Resolución a la Dirección de Investigación de LEA/AVC, y que se notifique a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa, y que pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.